



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD</b>							
DESCRIPCIÓN:							
SE EXTIENDE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE UN PREDIO Y/O INMUEBLE EN BASE A LA SOLICITUD DEL PROPIETARIO, DONDE LA AUTORIDAD COMPETENTE CONSTATA QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ, DRENAJE Y QUE ESTE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA APTA PARA SU EDIFICACIÓN.							
FUNDAMENTO LEGAL:		ART. 5.10 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:		CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD				VIGENCIA:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO EL USUARIO LO REQUIERA PARA REALIZAR ALGUN TRAMITE Y/O SERVICIO					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO SE REQUIERE.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO		SI		0			
2) DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:		SI		1	ART. 5.10 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO DE COMPRA – VENTA</li> <li>• RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO.</li> </ul>							
3) CROQUIS DEL PREDIO O INMUEBLE.		SI		0			
4) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.		SI		1			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO		SI		0	ART. 5.10 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE		
2) DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:		SI		1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO DE COMPRA – VENTA</li> <li>• RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO.</li> </ul>							
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD		SI		1			
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTATE LEGAL		SI		1			
6) CROQUIS DEL PREDIO O INMUEBLE.		SI		0			
7) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.		SI		1			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
1) SOLICITUD FIRMADA POR EL PROPIETARIO		SI		0	ART. 5.10 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.  LOS REQUISITOS INTEGRAN EL EXPEDIENTE QUE SE CONSERVA EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE		
2) DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA SOLICITUD. EN ESTE CASO LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO PODRÁ SER CON:		SI		1			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTRATO DE COMPRA – VENTA</li> <li>• RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO.</li> </ul>							
3) ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD		SI		1			
4) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTATE LEGAL		SI		1			
6) CROQUIS DEL PREDIO O INMUEBLE.		SI		0			
7) IDENTIFICACIÓN OFICIAL.		SI		1			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 DÍAS HÁBILES.					
COSTO:		\$ 103.74 CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.			LO EQUIVALENTE A EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		

